



PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, M2, M1, E2 Y E1 SUJETOS AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. Resolución de 22 de julio de 2024, de la Subsecretaría, de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (BOE de 24 de julio de 2024)

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO

(Grupos Profesionales M3, M2 Y M1. General y Reserva discapacidad)

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 22 de julio de 2024, de la Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales, entre otros, M3, M2 Y M1, sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, el Tribunal Calificador número 2 nombrado al efecto ha determinado, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, los criterios de corrección, valoración y superación del ejercicio único que no están expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria y que se detallan a continuación.

PRIMER EJERCICIO GRUPO PROFESIONAL M2

**TRABAJO SOCIAL
TERAPIA OCUPACIONAL
LOGOPEDIA
FISIOTERAPIA
ENFERMERIA**

- 1. El primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas.** Este ejercicio constará de dos partes que se realizarán el mismo día:
 - a. **Primera parte:** incluirá 45 preguntas que versarán sobre el temario común de esta convocatoria.
 - b. **Segunda parte:** consistirá en 45 preguntas que tratarán sobre contenidos incluidos en el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 45 del bloque correspondiente.

CSV : GEN-26da-378b-fce1-2b1f-d989-7c26-fe4c-effc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : INMACULADA GÓMEZ PASTOR | FECHA : 23/05/2025 15:50 | NOTAS : F





2. Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
 3. Las respuestas en blanco y las respuestas con más de una contestación serán consideradas como no contestadas, y no penalizarán.
 4. Las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas ilegibles o confusas se computarán como erróneas.
 5. La puntuación directa (PD) de este ejercicio se calcula según la siguiente fórmula:
$$PD = NRC \times VRC - (NRE \times VRC)/3$$
, donde:
 - NRC = Número total de respuestas correctas.
 - VRC = Valor respuesta correcta
 - NRE = Número total de contestación erróneas.
- La puntuación directa se calculará con dos decimales, y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.
6. Según la Especialidad, se considerarán con la puntuación mínima necesaria para acceder al segundo ejercicio a los aspirantes que cumplan con los siguientes criterios:
 - **TRABAJO SOCIAL:** a los opositores que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones directas hasta completar el número de **24 opositores** (criterio1), **siempre y cuando su puntuación directa sea igual o superior a 45** (criterio 2).
 - **TERAPIA OCUPACIONAL:** a los opositores que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones directas hasta completar el número de **16 opositores** (criterio 1), **siempre y cuando su puntuación directa sea igual o superior a 45** (criterio 2).
 - **LOGOPEDIA:** a los opositores que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones directas hasta completar el número de **12 opositores** (criterio 1), **siempre y cuando su puntuación directa sea igual o superior a 45** (criterio 2).
 - **FISIOTERAPIA:** a los opositores que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones directas hasta completar el número de **20 opositores** (criterio1), **siempre y cuando su puntuación directa sea igual o superior a 45** (criterio 2).
 - **ENFERMERIA:** a los opositores que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones directas hasta completar el número de **52 opositores** (criterio 1), **siempre y cuando su puntuación directa sea igual o superior a 45** (criterio 2).
7. Todos los opositores con idéntica puntuación directa al a la del ultimo de los incluidos en el criterio 1 de su respectiva especialidad, se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 1.





8. A los efectos de determinar la calificación del ejercicio (CE), la puntuación directa se trasladará a una escala de 20 a 40 puntos, fijándose aquella proporcionalmente, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{CE} = \frac{20 + (\text{PD}-45) * 20}{45}$$

La puntuación del ejercicio se calculará con dos cifras decimales y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Nº 1

Inmaculada Gomez Pastor

